REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE CIÉNAGA



RESOLUCION Nº 002 DE ENERO 02 DE 2.020.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION, POSTULACION Y ELECCION DEL SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, MAGDALENA, PARA EL PERIODO 2.020"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA (MAGDALENA), en ejercicio de sus facultades legales en especial la conferida por el artículo 37 de la ley 136 de 1994:

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal de ciénaga inicio su periodo constitucional el día 02 de enero de 2.020.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994. Reza "El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizara en el primer periodo legal respectivo. En los municipios de las categorías especiales deberá acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentara el Concejo".

Que sobre elección del secretario(a) general, al reglamento interno de esta Corporación en su artículo 48, señala: " la primera elección de este funcionario se realizara dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero correspondiente a la iniciación del periodo constitucional del Concejo, para los tres años subsiguientes del mismo periodo constitucional, la elección o reelección tendrá lugar en el mes de noviembre, correspondiente al último periodo ordinario de sesiones, iniciando funciones a partir del primero (01) de enero siguiente.

En consideración a lo expuesto, la Mesa Directiva de esta Corporación...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apertura: Dar apertura al proceso de convocatoria para el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Ciénaga, Magdalena; para el periodo 2.020 y establecer el procedimiento para la inscripción, postulación y elección del Secretario(a) general del Concejo Municipal de Ciénaga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocatoria: Por Presidencia publíquese y divúlguese en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Ciénaga y a través de los medios de comunicación local la convocatoria para que todo ciudadano interesado en postular su nombre para la elección del secretario (a) general del Concejo Municipal, conozca los términos de inscripción y postulación allí señalados.

ARTÍCULO TERCERO: Inscripción: Los interesados en aspirar al cargo de secretario general del Concejo municipal de Ciénaga podrán inscribirse radicando su hoja de vida a partir del día viernes 03 de enero de 2020 a partir de las 2 P:M: y hasta el día martes 07 de enero del 2.020 hasta las 6 P:M. en la Secretaria General del Concejo Municipal de Ciénaga, ubicado en la carrera 11ª N° 8ª -23, Palacio Municipal primer piso

ARTÍCULO CUARTO: Revisión de hojas de vida: Intégrese una comisión accidental de acreditación documental que estará conformada por los honorables Sandra Valencia Amaya, Diego Serrano Ardila, y Jaqueline Marin Aya, quienes el día 08 de enero de 2.020 en horas de la mañana se reunirán en el recinto de la Corporación a fin de verificar que las hojas de vida radicadas por los aspirantes cumplan con los requisitos del artículo 37 de la ley 136 de 1994 y de los documentos que a bien deseen aportar quienes se postulen al cargo y a fin de conformar una terna con los que consideren discretamente que satisfacen los requisitos de Ley. La comisión, el día ocho (08) de enero del año 2020,

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE CIÉNAGA



RESOLUCION Nº 002 **DE ENERO 02 DE 2.020.**

deberán poner en conocimiento de la mesa directiva la lista de aspirantes admitidos al cargo y entregar un informe mediante el cual certifiquen que los admitidos cumplen con los requisitos legales para el cargo de Secretario(a) y que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñarse como tal, basados en las certificaciones que aporten los aspirantes.

ARTÍCULO QUINTO: Divulgación: El día nueve (08) de noviembre de 2018, el presidente del Concejo Municipal de Ciénaga ordenara la publicación en cartelera visible (gaceta) del Concejo, la lista de los candidatos habilitados para la elección de Secretario (a) general del Concejo municipal de Ciénaga, periodo 2020, señalando la fecha de elección.

ARTÍCULO SEXTO: Fecha de elección: La elección del Secretario(a) general será el dia Nueve (09) de enero de 2020, en sesion plenaria ordinaria que se realizara en el recinto del honorable Concejo municipal y que iniciara a las 09:00 de la mañana.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga a los Dos (02) días del mes de enero del año 2020.

ALCIBIADES VALENCIA CANTILLO

PRESIDENTE H.C.M.C

PRIMER VICEPRESIDENTE H.C.M.C

ANDA ELIAS SEGUNDO VICEPRESIDENTE H.C.M.